



428

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 48 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ LA UNIÓN Y DESARROLLO 2013", DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 898 /

CONCEPCIÓN, 07 SET. 2018

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 402 (V. y U.), de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Diciembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Oficio ORD. N° 523, ingresada a SERVIU Región del Biobío, con fecha 13.10.2017, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Municipalidad de Hualpén", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 48 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Comité La Unión y Desarrollo 2013", de la comuna de Hualpén.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité La Unión y Desarrollo 2013", de la comuna de Hualpén.
- 4) El Oficio Ordinario N° 4.247, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 10.05.2018, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe Técnico S/N, actualizado a la última visita de supervisión realizada el 29.06.2018 de un profesional del Área Construcción de SERVIU Región del Biobío, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 80% a esa fecha.
- 6) El Memorandum N° 620 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 30.07.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 4.247, ingresado a esta SEREMI con fecha 10.05.2018, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 48 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité La Unión y Desarrollo 2013", de la comuna de Hualpén, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 80%, que existe disponibilidad presupuestaria para el

nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue que la empresa constructora original renunció al proyecto, argumentando motivos de insolvencia económica. Posteriormente, en Marzo de 2015, asumió una nueva empresa, siendo el proyecto observado técnicamente por Serviu en Noviembre del mismo año y venciendo los certificados de subsidio a los pocos meses, esto es, en Enero de 2016, sin que aún se hubieren subsanado dichas observaciones. Finalmente, en Diciembre de 2016, se aprobó el proyecto y su archivero técnico por parte de ese Servicio, iniciándose la ejecución de las obras y la posterior solicitud de nueva vigencia de los certificados, de acuerdo al avance de obras igual o mayor al 50%, exigido por la norma reglamentaria pertinente.

- 2) Que, mediante el Memorándum N° 620 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de 30.07.2018, se expresa que ese Departamento verificó el avance total del proyecto correspondiente a un 80%. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 80%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité La Unión y Desarrollo 2013", de la comuna de Hualpén, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
1	Quilodrán	Beyle	Pedro Juan		HM3 N° SE4-2014-275534
2	Riffo	Rodríguez	Marioli Susana		HM3 N° SE4-2014-275551
3	Silva	Molina	Alexis Fernando		HM3 N° SE4-2014-275521
4	Meza	Chamorro	Patricia Eliana		HM3 N° SE4-2014-275541
5	Rivera	Jarpa	Maritza Ximena		HM3 N° SE4-2014-275518
6	Quilodrán	Arriagada	Mauricio Artemio		HM3 N° SE4-2014-275528
7	Rodríguez	Burgos	María Morelia		HM3 N° SE4-2014-275530
8	Rojas	Oviedo	Graciela Del Carmen		HM3 N° SE4-2014-275545
9	Saavedra	Muñoz	Segundo Hernán		HM3 N° SE4-2014-275508
10	Ruiz	Leal	Carlos Francisco		HM3 N° SE4-2014-275520
11	Venegas	Araneda	Oscar Edgardo		HM3 N° SE4-2014-275509
12	González	Gallegos	Jacqueline Ivonne		HM3 N° SE4-2014-275522
13	Herrera	Quezada	Erwin Jonathan		HM3 N° SE4-2014-275538
14	Jara	Gallardo	Yolanda Andrea		HM3 N° SE4-2014-275548
15	Lagos	Cañoles	Dorcas Noemí		HM3 N° SE4-2014-275543
16	Mendoza	Mardones	Cristina Jeannette		HM3 N° SE4-2014-275517
17	Candia	Pincheira	Anabel Mónica		HM3 N° SE4-2014-275539

18	Ñanco	Ñanco	Elías	HM3 N° SE4-2014-275532
19	Ruiz	Mella	Hipólito Rafael	HM3 N° SE4-2014-275519
20	Arriagada	Jara	María Isabel	HM3 N° SE4-2014-275544
21	Fuentes	Basoalto	Iván Jesús	HM3 N° SE4-2014-275547
22	Cifuentes	Burdiles	Germán Javier	HM3 N° SE4-2014-275525
23	Durán	Bustamante	Luísa De Dios	HM3 N° SE4-2014-275526
24	Escobar	Garrido	Patricio Del Carmen	HM3 N° SE4-2014-275512
25	Varela	Varela	Paula Alejandra	HM3 N° SE4-2014-275513
26	Mercado	Castro	Pamela Andrea	HM3 N° SE4-2014-275510
27	Arenas	Bustos	Benita Del Carmen	HM3 N° SE4-2014-275503
28	Díaz	Osses	Teresa Magaly	HM3 N° SE4-2014-275552
29	Belmar	Riquelme	Pedro Antonio	HM3 N° SE4-2014-275527
30	Gavilán	Gallardo	Patricio Daniel	RHM3 N° 51-14-01544
31	Vera	Miranda	Rosa Amalia	HM3 N° SE4-2014-275511
32	Sanhueza	Sepúlveda	Mónica Emilia	HM3 N° SE4-2014-275501
33	Rodríguez	Burgos	María Morelia	HM3 N° SE4-2014-275530
34	Salazar	Muñoz	Jacqueline Pamela	HM3 N° SE4-2014-275540
35	Muñoz	Urrea	Misael Arturo	HM3 N° SE4-2014-275505
36	Arévalo	Riffo	José Humberto	HM3 N° SE4-2014-275533
37	González	Rozas	Benjamín Sebastián	HM3 N° SE4-2014-275536
38	Castillo	Cabezas	Flora Del Carmen	HM3 N° SE4-2014-275542
39	Cartes	Salazar	Fabiola Edith	HM3 N° SE4-2014-275550
40	Cisternas	Castro	Edison Fabián	HM3 N° SE4-2014-275514
41	Silva	Zúñiga	Ana María	HM3 N° SE4-2014-275516
42	Arriagada	Cárdenas	Zulema Del Carmen	HM3 N° SE4-2014-275500
43	Matamala	Monsalves	Juan Manuel	HM3 N° SE4-2014-275523
44	Aburto	Aburto	María Adela	HM3 N° SE4-2014-275504
45	Cid	Acuña	Viviana Soledad	HM3 N° SE4-2014-275546
46	Zúñiga	Araneda	Zulema Lucrecia	HM3 N° SE4-2014-275499
47	Zambrano	Curinao	Teresa Margarita	HM3 N° SE4-2014-275506
48	Yepsen	Vera	Arturo Diógenes	HM3 N° SE4-2014-275515

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MEP/MPG

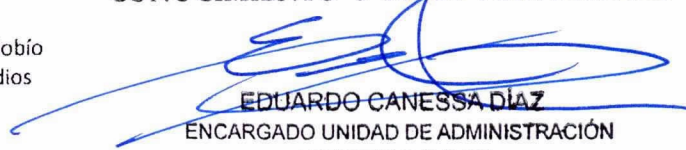
Distribución:

- EP/PSAT "Municipalidad de Hualpén", Avda. Colón N° 7948
- DITEC MINVU
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO